DICTAMEN UOC/ANDE/N° 328/2022

Asunción, 16 de noviembre de 2022

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ANDE Nº 1737/2022

"SERVICIOS DE CONSULTORÍAS INDIVIDUALES PARA ASISTENCIAS TÉCNICAS PARA EL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE TRANSMISIÓN Y DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD Y DE MODERNIZACIÓN DE LA GESTIÓN DE LA DISTRIBUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY"

ID 419.065

CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN

La Dirección de Contrataciones Públicas en su carácter de Unidad Operativa de Contratación (UOC) y conforme al Artículo 7º del Decreto N° 2992/19, que asigna funciones a la UOC; emite el siguiente parecer, considerando:

Que, conforme al INTERNO DO/UA/5066/2022 generado por la Unidad de Administración de Contratos para Obras de Mejoras en Distribución de la Dirección de Distribución, en fecha 2 de noviembre de 2022, por el que solicita la CANCELACIÓN del llamado a Licitación Pública Nacional ANDE - CAF N° 1737/2022 para "Servicios de Consultorías Individuales para Asistencias Técnicas para el Programa de Mejoramiento del Sistema de Transmisión y de Distribución de Electricidad y de Modernización de la Gestión de la Distribución de la República del Paraguay" financiado a través del Banco de Desarrollo de América Latina (CFA 11652), en los siguientes términos:

- El pedido de cancelación obedece a que las necesidades de recursos humanos requeridas en esta Licitación, serán cubiertas en su totalidad con los recursos provenientes de la Licitación Pública Nacional ANDE Nº 1647/2021 para "Servicio de Fiscalización de las Obras para Mejoramiento y Refuerzo del Sistema de Distribución".

Asimismo, el pedido de cancelación cuenta con la aprobación de la Dirección de Distribución.

Por todo lo expuesto, es opinión de ésta Unidad Operativa de Contratación (UOC) que dicha situación se adecua a lo establecido en el **Art. 31° de la Ley 2051/03** de Contrataciones Públicas para la **CANCELACION DE LA LICITACIÓN** que establece: *"Las Convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras, o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades, en todos los casos de cancelación de la licitación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna...".*

DICTAMEN UOC/ANDE/N° 328/2022

Asunción, 16 de noviembre de 2022

Por lo tanto, se somete a consideración de la máxima autoridad la solicitud de cancelación para su aprobación correspondiente.

C.P. Liliana R. Ortiz B.
Dirección de Contrataciones Públicas

LOB/cal
DCP/DVN